



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5609

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 155, de fecha 12 de Agosto del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar en forma urgente la adquisición de materiales para la habilitación de la Dirección de Obras Municipales, por lo cual no fue posible esperar los tiempos de generación de orden de compra.

2.- Que por se un hecho consumado y los servicios ya se encuentran prestados, se debe cancelar el monto por parte del Municipio, dado que no puede existir un enriquecimiento sin causa en desmedro del proveedor.

DECRETO:

Cancélese al señor SERGIO RAUL MALDONADO ESPINOZA, RUT. N° 7.467.164-0, Factura N° 4582, de fecha 29 de Julio del 2011, por la suma de \$ 585.688,=(quinientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a materiales para habilitación de la Dirección de Obras Municipales.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-010, Área, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

5611

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5270, de fecha 24 de Agosto del 2011, que aprueba Propuesta Pública "Contratación de Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos de Pre-Kínder, Kínder y Educación Básica Escuela Las Américas, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 02 de Septiembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y CAPACITACION LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contratación de Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos de Pre-Kínder, Kínder y Educación Básica Escuela Las Américas, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Intermedios





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5612 /

TALCA, 12 SET. 2011,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 209 de la Dirección Aseo y Ornato, el proceso 2291-147-L111 por la adquisición de insumos para la Clínica Veterinaria, el Decreto Alcaldicio N° 5143/2011 que aprueba las bases del proceso 2291-147-L111, el Oficio (O) N° 388, de la Dirección Aseo y Ornato remitida a través de Providencia 36638 de Secretaría Municipal, el Oficio (O) N° 116, del 09 de Septiembre del 2011, de Encargada de Chilecompra, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Encargado de la Dirección de Aseo y Ornato ha informado mediante Oficio señalado en los Vistos que sólo 2 de las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas de los insumos para la Clínica Veterinaria, sin embargo los valores de ellas son excesivamente altos, por lo tanto al adjudicarlos se afectan los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Declárese desierto el proceso 2291-147-L111 correspondiente a la adquisición de insumos para la Clínica veterinaria dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

2.- El Contratista deberá renovar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto N° 18.3 de las Bases Administrativas Especiales.

3.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 09/09/2011

Yay

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5614

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1004, de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Director de Obras Municipales, la Carta del Contratista, de fecha 07 de Julio del 2011, el Oficio (O) N° 898, de fecha 24 de Agosto del 2011, de Jefe departamento de Planificación y Presupuesto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Decreto Alcaldicio N° 4221, de fecha 22 de Septiembre del 2010; y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la ejecución de la ampliación de la construcción de un piso, se realizó una modificación del Proyecto de estructura inicial debido al desplome del muro medianero Norte, situación que se pudo apreciar una vez que se demolió la construcción antigua.

2.- Que, detalles de la estructura que no estaban en los planos iniciales.

3.- Que, por la discontinuidad de algunos materiales definidos en las Especificaciones Técnicas, la Arquitecto debió cambiarlos por otros que estuvieran disponibles en el mercado y que cumplieran con la misma calidad de los considerados inicialmente.

4.- Que, el aumento en el porcentaje considerado por Especificaciones Técnicas de los pisos de madera del segundo piso a reponer, situación que se pudo apreciar al desarmar los pisos.

5.- Que el propietario de la construcción del inmueble ubicado al Oriente del patio realizó la demolición del muro medianero debido a los daños sufridos por el terremoto, lo que retrasó la ejecución de las partidas consideradas para este sector.

DECRETO:



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA - 2 -
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Facúltase al Departamento Jurídico para
confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Gobierno Regional
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

09/09/2011

Yacer



[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5615 /

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 989, de fecha 31 de Agosto del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 2740, de fecha 22 de Agosto del 2011, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, el Oficio (O) N° 1148, de fecha 27 de Mayo del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, el Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que ante la imposibilidad legal que existe para que el Ministerio de Educación financie las Partidas 1.1. "Permisos" por \$ 3.330.123.- y la N° 2 del Item F "Mejoramiento SS.HH. Pre-Básica" por \$ 2.410.733.-, ambos montos con IVA. incluido, que el Contratista valoró en la Oferta con financiamiento JEC, se solicitó al Jefe de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, la asignación de mayores recursos por \$ 5.740.856.-, con cargo al financiamiento FNDR año 2011, lo que implica una disminución por el mismo monto del aporte inicialmente comprometido por el Ministerio de Educación.

2.- Que, por Oficio de los Vistos el Jefe de División y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule autorizó la modificación del Contrato en los montos señalados.

3.- Que, lo anterior considerando que se trata de un Contrato a Suma Alzada y que no implica un mayor costo de fondos públicos, sino sólo de una modificación en los aportes que concurren para el financiamiento de la terminación de la obra, con la finalidad de poder dar término al Contrato y cancelar al Contratista los montos adeudados.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010, mediante el cual se adjudica Propuesta Pública "Ampliación y Adecuación Escuela Las Américas Talca (Terminación de Obras) a EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SONDAJES S.A. (ECSON S.A.), RUT. N° 96.528.630-6, con domicilio en



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5610 /

TALCA,

12 SET. 2011.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5247, de fecha 23 de Agosto del 2011, que aprueba Propuesta Pública "Estudio Mecánica de Suelo y Revisión Estructural mejoramiento Gimnasio Regional de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 01 de Septiembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la EMPRESA RUZ Y VUKASOVIC INGENIEROS ASOCIADOS LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Estudio Mecánica de Suelo y Revisión Estructural mejoramiento Gimnasio Regional de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales



38346



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5616

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 12 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5299, de fecha 24 de Septiembre del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-146-L111 correspondiente a la adquisición de una estufa óleo eléctrica, la Nota de Pedido N° 1572, de la Dirección de Desarrollo Comunitario para Oficina de Deportes, el Correo del Asesor en temas deportivos donde solicita dejar desierta la licitación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los productos ofertados no son lo que se solicitó.
- 2.- Que, la ley N° 18.886, en su Artículo 9 declara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierto el proceso licitatorio 2291-146-L111 correspondiente a la adquisición de una estufa óleo eléctrica, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario para la Oficina de Deportes, por los motivos que se señalan en los considerandos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5597 /

TALCA, **20 9 11**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 951, de fecha 24 de Agosto del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 4958, de fecha 15 de Noviembre del 2010, Decreto Alcaldicio N° 2944, del 15 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prorróguese desde el 15 de mayo al 15 de Agosto del 2011, el plazo de contratación de SOLNET S.A., correspondiente a arriendo del Software Cytytek DOM y 1.0 destinado a la solución integral del trabajo que desarrolla la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo requerido por Oficio (O) de los Vistos.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



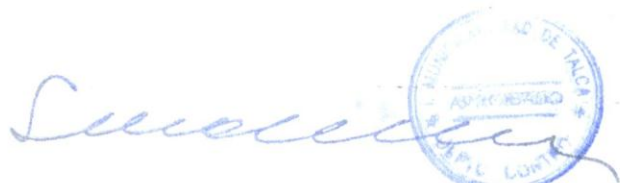
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



9.- Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produzca, mediante las acciones legales que procedan.

10.- La inspección técnica será responsabilidad del señor Marco Merlin Alcantara, profesional de Dirección de Obras Municipales y, podrá solicitar apoyo del autor del proyecto.

11.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación, sólo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Director de Obras y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Municipales, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica.

12.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación, por tanto, se dan por conocidas de las partes y se entienden formar parte del presente Decreto.

13.- El gasto que signifique la presente contratación será cancelado por Gobierno Regional del Maule.

14.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan (2)
 - Dirección de Obras Municipales
 - Archivo Inspector Técnico
 - Interesado
 - calle 13 ½ norte N°1621 - Talca
 - DAEM
 - Concejo
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Dirección de Control
 - Encargada Transparencia Municipal
- 13/09/2011

Yanitz

[Handwritten signature]



3.- La propuesta es a suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y, la cancelación se mediante estados de pago mensuales por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago. En ningún caso el avance financiero de la obra podrá exceder del avance físico ejecutado y susceptible de cuantificar.

4.- A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- El Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071) 203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

6.- Para la suscripción del Contrato, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, extendida a la orden de Gobierno Regional VII Región del Maule, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a suma alzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto. Esto, según lo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- d) **Copia de las Pólizas de Seguro**, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

7.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato. En lo demás se regirá según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

8.- Otras multas a aplicar son las siguientes, las que deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.

DECRETO ALCALDICIO N° 5638,

TALCA,
140911

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública denominada "Reparación con Equipamiento Escuela Básica Talca (Obra)", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°3530 de fecha 16 de Mayo del 2011.
- 2.- La publicación de la Licitación en el Portal mercadopublico, de fecha 18 de Mayo de 2011, según ID: 2295-76-LP11.
- 3.- El cierre de las Ofertas en mercadopublico, el día 15 de Junio de 2011.
- 4.- El Acta de Apertura de las Propuestas, en soporte papel, de fecha 16 de Junio de 2011.
- 5.- El Ord. N°1852 de Alcaldía, de fecha 22 de Agosto de 2011, mediante el cual nuevamente se remite el Informe de Licitación a Gobierno Regional del Maule.
- 6.- El Ord. N° U.G.D. 2805, de fecha 26 de Agosto de 2011, del Intendente Regional, mediante el cual autoriza la Adjudicación de la Licitación.
- 7.- El Ord. N° 533, de fecha 06 de Septiembre de 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 8.- El acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de Septiembre de 2011
- 9.- Conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Septiembre del 2011, se aprobó adjudicar la Propuesta Pública "Reparación con Equipamiento Escuela Básica Talca (Obra)", ID: 2295-76-LP11, al oferente EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y SONDAJES S.A. (Ecson S.A.).

DECRETO:

- 1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Reparación con Equipamiento Escuela Básica Talca (Obra)**", ID: 2295-76-LP11, a EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y SONDAJES S.A. (Ecson S.A.), Rut N° 96.528.630-6, con domicilio en calle 13 ½ norte N°1621 - Talca, representada por el señor Roberto Herrera Leyton, Rut N°7.640.279-5, en la suma de **\$372.084.751.-** (trescientos setenta y dos millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **240** (doscientos cuarenta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- 2.- Totalmente tramitado el Contrato, el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) informará al Oferente Adjudicado, por escrito, la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno.



- 4.- Confección de cercha cubierta cielo alero y tapacan, por \$ 68.000,=(sesenta y ocho mil pesos).
- 5.- Instalación de cerámica, ventana, puerta, chapa, por \$ 48.000,=(cuarenta y ocho mil pesos).
- 6.- Instalación de artefactos sanitarios, por \$ 85.000,=(ochenta y cinco mil pesos).

El valor total de la mano de obra del trabajo contratado es la suma de \$ 529.074,=(quinientos veintinueve mil setenta y cuatro pesos) IVA. incluido.

Desígnese como Inspección Técnica de la obra al señor Eduardo Lobos González, Encargado del Departamento de Construcción.

Procédase a la cancelación de los trabajos previa recepción conforme por parte de la ITO. debiendo retenerse como garantía de correcta ejecución un 5% del valor por un plazo de 90 días, al término del cual si no se presentan observaciones será devuelto al contratista.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 8 días corridos, pudiendo ampliarse por causa justificada no imputable al Contratista con el visto bueno de la ITO.

Redáctese y suscribase el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Depto. Construcción
 - Secplan
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 13/09/2010

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5660 /

TALCA, 140911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 516, de fecha 12 de Septiembre del 2011, de Encargado Departamento Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Culenar es un Villorrio rural en el cual es importante cultivar las tradiciones campesinas, siendo una de las más importantes por historia y convocatoria el Rodeo.
- 2.- Que el Club de Huaso de la localidad no cuenta con recursos para reparar su infraestructura presentando carencias evidentes, siendo especialmente prioridad reconstruir los servicios higiénicos y conectarlos al alcantarillado.
- 3.- Que es de interés del Municipio promover nuestro deporte nacional.
- 4.- Que el Departamento de Construcción Municipal se encuentra colapsado con trabajos en beneficio de la comunidad.
- 5.- Que el valor propuesto por el Contratista de acuerdo a lo informado por el Encargado de Construcción "se encuentra en valores de mercado e incluso bajo lo que se cobra".

DECRETO:

Contrátase por trato directo al Contratista señor JUAN ORTEGA GARRIDO, RUT. N° 9.839.725-6 para reconstruir los servicios higiénicos y conectarlos al alcantarillado en infraestructura del Club de Huaso sector El Culenar.

Los trabajos contratados son los que a continuación se detallan:

- 1.- Confección de Alcantarillado y de agua para alimentar el baño, por \$ 80.000,=(ochenta mil pesos)



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

- 4.- Instalación suplido para instalar cielo de madera puerta con chapa y forro exterior, por \$ 75.000,=(setenta y cinco mil pesos).
- 5.- Pintar con óleo los camarines lado interior y exterior, por \$ 95.000,=(noventa y cinco mil pesos).

El valor total de la mano de obra del trabajo contratado es la suma de \$ 695.260,=(seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta pesos) IVA. incluido.

Desígnese como Inspección Técnica de la obra al señor Eduardo Lobos González, Encargado del Departamento de Construcción.

Procédase a la cancelación de los trabajos previa recepción conforme por parte de la ITO. debiendo retenerse como garantía de correcta ejecución un 5% del valor por un plazo de 90 días, al término del cual si no se presentan observaciones será devuelto al contratista.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 8 días corridos, pudiendo ampliarse por causa justificada no imputable al Contratista con el visto bueno de la ITO.

Redáctese y suscríbese el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Depto. Construcción
 - Secplan
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 13/09/2010

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5659,

TALCA, 140917

VISTOS:

El Oficio (O) N° 516, de fecha 12 de Septiembre del 2011, de Encargado Departamento Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es función del Municipio colaborar con el desarrollo de actividades deportivas en la Comuna.
- 2.- Que el Deporte es una valiosa herramienta para alejar a quienes lo practican de caer en conductos ilícitos como lo son el consumo de drogas y alcohol.
- 3.- Que es importante apoyar a Instituciones sin recursos que desarrollan prácticas deportivas.
- 4.- Que los Camarines del Club Los Copihues se encuentran en un estado deplorable.
- 5.- Que el Departamento de Construcción Municipal se encuentra colapsado con trabajos en beneficio de la comunidad.
- 6.- Que el valor propuesto por el Contratista de acuerdo a lo informado por el Encargado de Construcción "se encuentra en valores de mercado e incluso bajo lo que se cobra".

DECRETO:

Contrátase por trato directo al Contratista señor JUAN ORTEGA GARRIDO, RUT. N° 9.839.725-6 para realizar la Reparación de los Camarines del Club Los Copihues.

Los trabajos contratados son los que a continuación se detallan:

1. Instalación de Cerámica en piso de ambos camarines 42 x 3000 por la suma de \$



ALCALDIA

El valor total de la mano de obra del trabajo contratado es la suma de \$ 838.950,=(ochocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta pesos) IVA. incluido.

Desígnese como Inspección Técnica de la obra al señor Eduardo Lobos González, Encargado del Departamento de Construcción.

Procédase a la cancelación de los trabajos previa recepción conforme por parte de la ITO. debiendo retenerse como garantía de correcta ejecución un 5% del valor por un plazo de 90 días, al término del cual si no se presentan observaciones será devuelto al contratista.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 8 días corridos, pudiendo ampliarse por causa justificada no imputable al Contratista con el visto bueno de la ITO.

Redáctese y suscríbese el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Depto. Construcción
 - Secplan
 - Interesado
 - Depto. Jurídico
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 13/09/2010

Yamil





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5658 /

TALCA, **140911**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 516, de fecha 12 de Septiembre del 2011, de Encargado Departamento Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que en visita a terreno se constataron los problemas que se generan producto de la inexistencia de un cierro que separe la Escuela El Culenar de la Sede del Adulto Mayor que funciona en terreno contiguo.

2.- Que resulta imposible mantener un control sobre los menores que durante sus juegos en los recreos respeten la separación que de hecho existe. Asimismo, resulta peligroso que los menores puedan abandonar el establecimiento sin aviso a los profesores y con desconocimiento por parte de sus padres o apoderados.

3.- Que es importante apoyar a Instituciones sin recursos que desarrollan prácticas deportivas.

4.- Que los Camarines del Club Los Copihues se encuentran en un estado deplorable.

DECRETO:

Contrátese por trato directo al Contratista señor JUAN ORTEGA GARRIDO, RUT. N° 9.839.725-6 para construir un cierro divisorio entre la Escuela El Culenar y la entrada de la Sede Adulto Mayor y la instalación de 50 metros cuadrados de pastelones en el acceso de la sede del Adulto Mayor.

Los trabajos contratados son los que a continuación se detallan:

1.- Confección de cierre en malla Acma, polines y tabla de 1 x 4, total metro lineal 50 x 58000, por \$ 290.000,=(doscientos noventa mil pesos).

2.- Instalación de pastelones de entrada a sede de adulto mayor 50 m2. x 6500, por \$ 395.000,=(trescientos noventa y cinco mil pesos).



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5657 /

TALCA, 14 09 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 10299, de Operativo Comunitario, la cotización del proveedor Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención y reparación del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK-91.
- 2.- Que el proveedor señalado tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el Mecanismo de Trato Directo con el proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4 para la mantención del vehículo Chevrolet Patente CBHK-91, por la suma de \$ 266.203,=(doscientos sesenta y seis mil doscientos tres pesos), IVA. incluido, correspondiente a la mantención y reparación del vehículo Chevrolet Patente CBHK-91.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese la suma de \$ 42.760.- por concepto de Repuestos Imp. 215.22.04.011; \$ 53.330.- Lubricantes Imp. 215.22.03.001 y por concepto de mano de obra \$ 170.113.- Impt. 215.22.06.002.001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5690 /

TALCA, 150911

VISTOS:

Las solicitudes de los interesados, de fecha 08 y 15 de Septiembre del 2011, lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CLUB DEPORTIVO UNION INDEPENDENCIA, para funcionamiento de ramada los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre del 2011, en sede social ubicada en Población Independencia calle Michimalongo S/N, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

Se hace presente que la citada Institución Deportiva queda exenta del pago de los derechos municipales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5649 /

TALCA, 14 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4150 que aprueba las bases del proceso 2291-113-L111, el cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-132-L11, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- El resultado de la evaluación económica y técnica de las ofertas recibidas en el proceso 2291-113-L111.
- 2.- Que, el proveedor Marcelo Utreras Ramírez no aceptó la Orden de Compra emitida para la adquisición de bolsas plásticas y cáñamo.
- 3.- Que el proceso 2291-113-L111 contemplaba la opción de readjudicar al segundo mejor oferente.

DECRETO:

- 1.- Reajudíquese el proceso 2291-132-L111 a los proveedores que se indican a continuación:
 - COMERCIAL GAETE Y CIA. LTDA., RUT. N° 78.194.070-4, por la suma de \$ 53.800,=(cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos) más IVA., correspondiente a 100 bolsas plásticas transparentes.
 - JUAN ARMANDO ABARZA GONZALEZ, RUT. N° 14.399.147-4, por la suma de \$ 25.100,=(veinticinco mil cien pesos) más IVA., 400 bolsas de 100*150*0,1 y 1 rollo de cáñamo.
- 2.- Genérense las Ordenes de Compra respectivas a través del sistema de informaciones de Chilecompra.

Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-014, Área 4, Programa 5, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5650 /

Area : 1
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-04-009
PRESUPUESTADO	\$ 37,750,000
COMPROMETIDO	\$ 26,439,769
PTE. DOCUMENTO	\$ 454,630
SALDO DISPONIBLE	\$ 10,855,601
V° B° FINANZAS	07/09/2011

TALCA, 14 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4246, del 23 de Junio del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-117-L111 correspondiente a la adquisición de tinta para Plotter, la Nota de Pedido N° 18267, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 4576, de fecha 19 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-117-L111.
- 2.- Que el proveedor adjudicado rechazó orden de compra 2291-2124-se11.

DECRETO:

- 1.- Declárese nula la orden de compra 2291-2124-se11 correspondiente a la adquisición de tintas para Plotter solicitadas por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 2.- Readjudíquese proceso licitatorio 2291-117-L111 al proveedor CRECIC S.A., RUT. N° 87.019.000-K, por la suma de \$ 382.042,=(trescientos ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos) más IVA.
- 3.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra.
- 4.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215-22-04-009, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5651 /

Area : 1
Programa : 1

TALCA, 14 SET. 2011

IMPUTACION	215-22-04-001
PRESUPUESTADO	\$ 49,500,000
COMPROMETIDO	\$ 38,327,307
PTE. DOCUMENTO	\$ 12,424
SALDO DISPONIBLE	\$ 11,160,269
V° B° FINANZAS	07/09/2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4954, de fecha 08 de Agosto del 2011 que aprueba las Bases del Proceso Licitatorio 2291-139-L111 correspondiente a la adquisición de papel para Plotter, la Nota de pedido N° 18191 de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- la propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-139-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-139-L111 al proveedor PRISA S.A., RUT. N° 96.556.940-5, por la suma de \$ 10.440,=(diez mil cuatrocientos cuarenta pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de papel para Plotter solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-22-04-001 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5652 /

TALCA, 14 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4955, del 08 de Agosto del 2011 que aprueba las Bases del Proceso Licitatorio 2291-140-L111 correspondiente a tintas para impresora de Plotter, la Nota de pedido N° 18283 de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- la propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-140-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-140-L111 a los siguientes proveedores:

- CRECIC S.A., RUT. N° 87.019.000-K, por la suma de \$ 82.968,=(ochenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos) más IVA, correspondiente a tinta para impresora de plotter, solicitados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- PRISA S.A., RUT. N° 96.556.940-5, la suma de \$ 409.718,=(cuatrocientos nueve mil setecientos dieciocho pesos) más IVA., correspondiente a tinta para impresora de plotter, solicitados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- INSUTEC LTDA., RUT. N° 77.983.300-3, la suma de \$ 125.920,=(ciento veinticinco mil novecientos veinte pesos) más IVA, correspondiente a tinta para impresora de plotter, solicitados por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215-22-04-001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5653 /

TALCA, 14 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4953, de fecha 08 de Agosto del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-138-L111 correspondiente a tintas para impresora para Plotter, la Nota de Pedido N° 18192 de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La Propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-138-L111.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-138-L111 a los siguientes proveedores:
- CRECIC S.A., RUT. N° 87.019.000-K, por la suma de \$ 79.289,=(setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos) más IVA, correspondiente a la adquisición de tintas para Plotter solicitados por la Secretaría Comunal de Planificación.
 - INSUTEC LTDA., RUT. N° 77.983.300-3, la suma de \$ 125.920,=(ciento veinticinco mil novecientos veinte pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de tintas para Plotter solicitadas por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215-22-04-001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE